

En este Estado Cerrio Cerrio ayuntamiento, D. Salvador de Cayula Navarro Procurador Jindico de la Comunidad, Leyendo ayuntamiento feacordo con el feacordo Cerrio ayuntamiento, que el 1.º de Mayo de 1808 el Sr. D. Salvador Navarro Procurador General de la Comunidad, Pida contra los suplicios en quienes se remataron, los Duenos de Barro, del año pasado de proximo, Exinan las minutas de los suplicios que lo angapado que gozaron, anobrado de Dueno; declarando que es, la ondetarienes; Para el Cobro de los de ujos Reales; Las lo acordaron, y firmaron, sus mnd:

Miguel de la Cruz D. Juan Antonio D. Barro D. Juan de la Cruz
 Canobas D. Barro D. Juan de la Cruz

D. Manuel de la Cruz D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz
 Canobas D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz

D. Joseph Leonardo D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz
 Rando D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz

D. Roque menor
 Polo

D. Juan de la Cruz D. Salvador de Cayula
 Andreo salvador de Cayula
 Navarro

Ante mi,

Juan Antonio Cruz

